INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA SOBRE LA ADECUACION DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DE MERCADO DEL EXPEDIENTE Nº 0000720/2025.

OBJETO: ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO POR PRECIO UNITARIO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

De conformidad con los artículos 101 y 116 de la LCSP de 9/2017 se informa de lo siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El precio del contrato que se proyecta, y que ha sido valorado por el proponente de la Memoria Justificativa, es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, mediante la correcta estimación de su importe. El precio unitario es el establecido como Precio de Venta de Laboratorio (PVL) marcado por el Ministerio de Sanidad, teniendo en cuenta la imposición indirecta y demás tributos a satisfacer, y que tienen que ser vinculados al carácter exclusivo del bien.

Atendiendo, adicionalmente, al ámbito temporal que se proyecta, el cual es **DOCE MESES**, y determinándose una posibilidad de **prórroga de TREINTA Y SEIS MESES ADICIONALES**, permite definir los importes económicos de la presente contratación.

El presupuesto base de licitación asciende a VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (21.737.547,21 €) IVA INCLUIDO, siendo el importe correspondiente al 4% de IVA de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (836.059,51 €).

VALOR MÁXIMO ESTIMADO

Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato: De conformidad con lo previsto en el artículo 101.10 de la LCSP, en los contratos de suministros que tengan un carácter de periodicidad, se tomará como base para el cálculo del valor estimado lo siguiente: El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado en función de los cambios previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ.Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm59TD8KM7GX8ZMU2U9CEP53Z38	PÁG. 1/3

Valor máximo estimado total del Contrato: **OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (87.786.248,30 €) IVA excluido,** que incluye:

Precio inicial del contrato con una **duración de 12 meses: VEINTE MILLONES NOVENCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (20.901.487,70 €) IVA excluido.**

Posibles prórrogas con un máximo de **36 meses: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (62.704.463,09 €), IVA excluido.**

El 20% de modificación del precio inicial del contrato CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.180.297,52 €) IVA excluido.

Lote	*Código GC*	*P. Unitario (IVA_excluido)*	*IVA*	*IMP IVA*	*Presupuesto licitación (IVA INCLUIDO)*	*Presupuesto licitación (IVA_excluido)*	*IVA*	*IMP IVA*	*Importe Prórroga (36 meses)*	*Importe de la modificación prevista (20%)*	*VME (IVA excluido)*
1	F97373	2.083,66 €	4%	83,35 €	2.500.725,39 €	2.404.543,64 €	4%	96.181,75 €	7.213.630,92 €	480.908,73 €	10.099.083,29 €
2	F99791	188,17 €	4%	7,53 €	2.271.844,15 €	2.184.465,53 €	4%	87.378,62 €	6.553.396,59 €	436.893,11 €	9.174.755,23 €
3	F42913	1.978,97 €	4%	79,16 €	1.811.153,34 €	1.741.493,60 €	4%	69.659,74 €	5.224.480,80 €	348.298,72 €	7.314.273,12 €
4	F42916	3.463,19 €	4%	138,53 €	605.088,56 €	581.815,92 €	4%	23.272,64 €	1.745.447,76 €	116.363,18 €	2.443.626,86 €
5	G06530	1.534,07 €	4%	61,36 €	1.652.868,38 €	1.589.296,52 €	4%	63.571,86 €	4.767.889,56 €	317.859,30 €	6.675.045,38 €
6	F92389	175,34 €	4%	7,01 €	7.058.461,44 €	6.786.982,15 €	4%	271.479,29 €	20.360.946,45 €	1.357.396,43 €	28.505.325,03 €
7	F89575	166,90 €	4%	6,68 €	3.074.859,36 €	2.956.595,54 €	4%	118.263,82 €	8.869.786,61 €	591.319,11 €	12.417.701,25 €
8	F92394	175,34 €	4%	7,01 €	857.803,56 €	824.811,12 €	4%	32.992,44 €	2.474.433,36 €	164.962,22 €	3.464.206,70 €
9	F92600	166,90 €	4%	6,68 €	427.685,77 €	411.236,32 €	4%	16.449,45 €	1.233.708,96 €	82.247,26 €	1.727.192,54 €
10	G07303	350,69 €	4%	14,03 €	857.803,56 €	824.811,12 €	4%	32.992,44 €	2.474.433,36 €	164.962,22 €	3.464.206,70 €
11	F14451	166,90 €	4%	6,68 €	408.245,51 €	392.543,76 €	4%	15.701,75 €	1.177.631,28 €	78.508,75 €	1.648.683,79 €
12	G07471	350,69 €	4%	14,03 €	142.967,26 €	137.468,52 €	4%	5.498,74 €	412.405,56 €	27.493,70 €	577.367,78 €
13	G07466	166,90 €	4%	6,68 €	68.040,92 €	65.423,96 €	4%	2.616,96 €	196.271,88 €	13.084,79 €	274.780,63 €
TOTAL					**21.737.547,21 €**	**20.901.487,70 €**		**836.059,51 €**	**62.704.463,09 €**	**4.180.297,52 €**	**87.786.248,30 €**

Dichos precios, no incluyen los descuentos legales a los que hace referencia el RDL 8/2010 de 20 mayo de 2010, publicado en el BOE 126 de 24 de mayo y el RDL 9/2011, de 19 de agosto de 2011, publicado en el BOE 200 de 20 de agosto.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base o precios unitarios de licitación:

Los precios industriales máximos de los medicamentos están sometidos a intervención en nuestro país y son fijados por el Ministerio de Sanidad, en aplicación de la legislación vigente en esta materia (Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios; Real Decreto 271/1990, de 23 de febrero, sobre la reorganización de la intervención de precios de las especialidades farmacéuticas de uso humano).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm59TD8KM7GX8ZMU2U9CEP53Z38	PÁG. 2/3

Estos precios tienen carácter de precios máximos (condición fundamental, que conlleva que pueden sufrir reducciones) y para su fijación se establecen una serie de parámetros de cálculo: costes investigación y desarrollo tecnológico; fabricación; costes estructura; beneficio empresarial; etc.

Al tratarse de un expediente de adquisición sujeto a lo dispuesto en el artículo 16.3.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, hay que señalar que "…*el empresario se obliga a la entrega de una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente".* Por tanto, como se deriva de dicho apartado legal, la Administración ha definido unas necesidades previas que han servido para la determinación de un presupuesto en el presente expediente, y cuya dotación económica es consecuencia de la intervención de dos operandos: necesidades previstas y precio unitario de cada una de ellas.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm59TD8KM7GX8ZMU2U9CEP53Z38	PÁG. 3/3